DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: **2022**

Número de Incripción: **1357**
Número de Repertorio: **2940**

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribío(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintidos de Abril del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1357 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1301373310	ZAMBRANO COBEÑA CELMIRA ARGENTINA	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catasral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	8011845000	79951	ADJUDICACION

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION

Fecha inscripción: viernes, 22 abril 2022

Fecha generación: viernes, 22 abril 2022

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

3 2 3 8 6 0 8 Y M E U O J L

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

MEMORANDO
MTA-DPSI-MEM-200420220955

PARA: Moreira Mendoza George Bethsabe
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

FECHA: Manta, 20 de Abril del 2022

ASUNTO: INSCRIPCIÓN DE LEGALIZACIÓN

Ab. Iliana Gutiérrez Toromoreno, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, de conformidad a la Resolución Ejecutiva No. MTA-2020-ALC-146, dictada por el Señor Alcalde con fecha 04 de septiembre de 2020, quien suscribe es competente para comparecer y solicitar lo siguiente:

PETICIÓN:

Por petición de la Unidad de Legalización de Tierras:

La inscripción de la presente escritura, solicitando la exoneración de inscripción de la escritura celebrada en la Notaría Pública **TERCERA** del Cantón Manta, celebrada con fecha **22 DE MARZO DEL 2022 ADJUDICACIÓN**, que hace el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a favor de **ZAMBRANO COBEÑA CELMIRA ARGENTINA**, conforme a la **ORDENANZA GADMC-MANTA No 030, QUE REGULA LA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN MANTA**, la misma que en su artículo 12.- **EXONERACIÓN DE RUBROS DE LA LEGALIZACIÓN**, la misma que copiada textualmente dice así "para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago"; conforme consta en la, segunda reforma a la disposición transitoria quinta de la ordenanza sustitutiva que regula la administración y funcionamiento del registro de la propiedad del cantón Manta, que dentro de la tabla de aranceles existe un pago exento por concepto de Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipales.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente
ILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO
PROCURADORA SÍNDICA

Copia
Jacqueline Elizabeth Delgado Chavez
ANALISTA DE TRAMIFÁCIL

Dirección: Calle 9 y Avenida 4
Telefonos: 2611 479 · **E-mail:** manta@manta.gob.ec
manta.gob.ec
GADM MANTA

Factura: 003-004-000031309

20221308003P00496

PROTOCOLIZACIÓN 20221308003P00496

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 22 DE MARZO DEL 2022, (12:21)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 14

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
ZAMBRANO COBEÑA CELMIRA ARGENTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301373310

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Señor Notario:

1.-ANTECEDENTES:

Mediante comunicación dirigida al señor Alcalde, la señora ***ZAMBRANO COBEÑA CELMIRA ARGENTINA***, solicitó la legalización del terreno que se encuentra ubicado en el barrio "Los Laureles" de la parroquia San Mateo del cantón Manta, a través de la ORDENANZA QUE REGULA LA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN MANTA, aprobada en sesión de Consejo los días: 22 de agosto y 26 de septiembre del 2019, en primer y segundo debate respectivamente*", cumpliendo con todo los parámetros establecidos en la referida ordenanza, se le adjudicó dicho lote de terreno ubicado en el barrio "Los Laureles" de la parroquia San Mateo del cantón Manta.*

1.1.- PETICION CONCRETA:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente a la señora ***ZAMBRANO COBEÑA CELMIRA ARGENTINA***, portadora de la cedula de ciudadanía 130137331-0, ecuatoriana, de estado civil soltera, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el barrio "Los Laureles", de la Parroquia San Mateo, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son: Frente: 9,80m –Callejón público; Atrás: 10,50m – Propiedad Particular; Costado Derecho: 21,10m – Callejón Publico; Costado Izquierdo: 20,95m –Velez Lucas Agustín Andres. Área Total: 213,25m2., de conformidad a la RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° MTA-2020-ALC-028, de fecha 20 de febrero de 2020. -**PROHIBICION DE ENAJENAR**: el bien inmueble antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de **TRES AÑOS** contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad, conforme lo establecido en el Art. 13 de la Ordenanza que Regula La Legalización de Tierras que carecen de Titulo inscrito en la Zona Urbana del Cantón Manta.

Atentamente.,

JOHANNA MONSERRATE SANTANA BRAVO

Firmado digitalmente por JOHANNA MONSERRATE SANTANA BRAVO
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=INSTITUCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN-ECIBCE I-QUITO, serialNumber=0906491517, cn=JOHANNA MONSERRATE SANTANA BRAVO
Fecha: 2020.11.11 14:42:17 -05'00'

AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

AB. JOHANNA SANTANA BRAVO
MATRICULA No. 13-2010-209
JEFA TÉCNICA DE LA UNIDAD DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS GADMC-MANTA.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2022	**13**	**08**	**03**	**P00496**

DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA ABOGADA MARIA ANGELICA DELGADO CEDEÑO, EL DÍA DE HOY, EN CATORCE (14) FOJAS ÚTILES, EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, A MI CARGO, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO QUE DETERMINA EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL SÍRVASE PROTOCOLIZAR LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SEÑORA: **ZAMBRANO COBEÑA CELMIRA ARGENTINA,** portadora de la cédula de ciudadanía **130137331-0,** ecuatoriana, de estado civil soltera, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el barrio "Los Laureles", de la Parroquia San Mateo, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son: Frente: 9,80m -Callejón público; Atrás: 10,50m - Propiedad Particular; Costado Derecho; 21,10m - Callejón Publico; Costado Izquierdo: 20,95m -Vélez Lucas Agustín Andrés. Área Total: 213,25m2., de conformidad a la RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° MTA-2020-ALC-028, de fecha 20 de febrero de 2020. - PROHIBICION DE ENAJENAR: el bien inmueble antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de TRES AÑOS contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad, conforme lo establecido en el Art. 13 de la Ordenanza que Regula La Legalización de Tierras que carecen de Titulo inscrito en la Zona Urbana del Cantón Manta. Tal como lo establece la **ORDENANZA QUE REGULA LA LEGALIZACION DE TIERRAS QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN MANTA. MANTA, 22 DE MARZO DEL 2022.-**

ABG. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA MANABI - ECUADOR

2-0323241

RAZON: se otorga ante mi y en fe de ello confiero este primer testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA MANABI - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

8011845000

OFICIO MTA-2020-SG-517
Manta, 12 de marzo de 2020

Señor
Zambrano Cobeña Celmira Argentina
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines de ley pertinente, Notifico Resolución Ejecutiva No. MTA-2020-ALC-028 resuelve **"ADJUDICAR** a la señora **Zambrano Cobeña Celmira Argentina,** el área de terreno de 213,25m2, ubicado en el barrio "Los Laureles", de la parroquia San Mateo, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta..

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

Ab. Dalton Pazmiño Castro
SECRETARIO GENERAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARIA GENERAL

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

Elaborado por:	Lic. Gabriela Delgado, Analista de Secretaría
Aprobado por:	Ab. Dalton Pazmiño, Secretario Municipal
Trámite por:	NOTIFICACIÓN

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA
No. MTA-2020-ALC-028

AGUSTÍN INTRIAGO QUIJANO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.

AQUILES ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DE MANTA MANABI - ECUADOR

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad *"el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";*

Que, la Constitución de la República del Ecuador establece en su artículo 226 que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador ibidem, determina: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".*

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional…";*

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";*

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";*

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República, consagra que el *Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada,*

comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social..."*

Que, el artículo 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) indica *"Facultad ejecutiva. - La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales".*

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: *"Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial (...)";*

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: *"Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo...*

Que, el artículo 60 literal i) del COOTAD, determina como atribuciones del acalde o alcaldesa las siguientes: *"(...) i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo* (...)".

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "*Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";*

Que, el Art. 101 del Código Orgánico Administrativo, señala: *"Eficacia del acto administrativo. El acto administrativo será eficaz una vez notificado al administrado. La ejecución del acto administrativo sin cumplir con la notificación constituirá, para efectos de la responsabilidad de los servidores públicos, un hecho administrativo viciado".*

Que, el Art. 164 del Código Orgánico Administrativo, señala: *"Notificación. Es el acto por el cual se comunica a la persona interesada o a un conjunto indeterminado de personas, el contenido de un acto administrativo para que las personas interesadas estén en condiciones de ejercer sus derechos. La notificación de la primera actuación de las administraciones públicas se realizará personalmente, por boleta o a través del medio de comunicación, ordenado por estas. La*

notificación de las actuaciones de las administraciones públicas se practica por cualquier medio, físico o digital, que permita tener constancia de la transmisión y recepción de su contenido."

Que, el artículo 1 de la Ordenanza Que Regula La Legalización De Tierras Que Carecen De Título Inscrito En La Zona Urbana Del Cantón Manta, establece: "La presente Ordenanza tiene los siguientes objetivos: **a)** Legalizar la tenencia de los bienes inmuebles a nombre de los poseedores de predios que carecen de título inscrito. **b)** Garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad con el propósito de promover el desarrollo justo, equilibrado y equitativo de sus habitantes, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. **c)** Permitir la planificación urbana que procure un crecimiento poblacional de manera organizada, en relación con la conservación de áreas verdes, áreas públicas, la no afectación de la trama urbana, trama vial; además de identificar y delimitar zonas de riesgo que eviten poner en peligro la vida de los habitantes ante desastres naturales y de cualquier otra índole. **d)** Controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas."

Que, el artículo 13 de la Ordenanza Que Regula La Legalización De Tierras Que Carecen De Título Inscrito En La Zona Urbana Del Cantón Manta, prescribe: *"PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- Los adjudicatarios que legalicen sus terrenos amparados en la presente Ordenanza, habiendo pagado la totalidad del derecho de tierra, quedarán prohibidos de enajenar el bien inmueble dentro de los tres (3) años siguientes contados a partir de la inscripción del título de dominio en el Registro de la Propiedad, debiendo constar una cláusula en ese sentido en la escritura que otorgue el GADMC- MANTA. Para el caso de préstamos de vivienda a construirse sobre el bien inmueble objeto de legalización, otorgados por entidades de crédito público y privado, no se impondrá dicho gravamen; y, en caso de existir gravamen, el procurador Síndico Municipal deberá notificar al Registrador de la Propiedad que se levante el gravamen que pese sobre el bien inmueble adjudicado.";*

Que, mediante comunicación dirigida al Señor alcalde, la señora ZAMBRANO COBEÑA CELMIRA ARGENTINA, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130137331-0, solicita la legalización de un terreno ubicado en el barrio "Los Laureles" de la parroquia San Mateo, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta.

Que, mediante INFORME TÉCNICO ÚNICO que consta en el Sistema Municipal de Legalización, en relación a la solicitud realizada por la señora ZAMBRANO COBEÑA CELMIRA ARGENTINA, con cédula de ciudadanía No. 130137331-0, el predio está ubicado en el barrio "Los Laureles" de la parroquia San Mateo, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, posee las siguientes medidas y linderos: Por el Frente: 9,80m – Callejón público; Atrás: 10,50m – Propiedad particular; Costado Derecho: 21,10m – Callejón público; Costado Izquierdo: 20,95m – Velez Lucas Agustin Andres; Área Total: 213,25m2. Se encuentra categorizada según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, en una Tipología Residencial con código RU3 – B203 y no tiene afectación a las áreas de protección. CARACTERÍSTISCAS FÍSICAS DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE. Área total de la vivienda de 71,72m2 y un tiempo aproximado de construcción de 30 años. Estructura: Hormigón; Paredes:

Mampostería ladrillo maleta; No. de pisos: 1; Cubierta: Madera con zinc; Estado: Habitable; No afecta la trama vial. Firma de responsabilidad del Sr. Yuber Ortega Molina. INFORMACIÓN CATASTRAL. Clave catastral: 8011845000; con un Valor del Metro Cuadrado: $40,00 y según Historial de dominio NO TIENE ANTECEDENTE DE DOMINIO. Firma de responsabilidad de la Arq. Lupe Landa Cheme.

Que, en base a lo dispuesto por la Ordenanza que Regula la Legalización de Tierras que Carecen de Título Inscrito en la Zona Urbana del Cantón Manta, en observancia al Artículo 9 "Del procedimiento" literal b) Comunicación. - Una vez emitido el Informe Técnico Único, los días 15 y 30 de cada mes o cuando sea necesario, se pondrá en conocimiento del público por una sola ocasión el pedido de titularización de los solicitantes mediante un extracto publicado en un diario de mayor circulación del cantón Manta, en la página web o plataforma informática de difusión de información de la municipalidad..." Se informa que a través de Memorando No. M-DGJ-MZV-2017-327 de fecha 27 de marzo de 2018 se puso en conocimiento el respectivo extracto, cuya publicación fue realizada en el diario "La Marea" de fecha 06 de abril de 2018 sin que haya existido impugnación alguna por parte de terceros interesados.

Que, mediante Informe No. MTA-ULT-2020-012-I de fecha 19 de febrero de 2020, suscrito por la Ab. Johanna Santana Bravo, Jefa Supervisora de Tierras del GADMC-MANTA, informa que: En virtud del análisis y verificación de los pre requisitos y requisitos que constan en el Sistema de Municipal de Legalización, del Informe Técnico Único emitido por los técnicos de la Unidad de Legalización de Tierras del GADMC-MANTA, y en observancia a las normas legales expuestas, esta unidad recomienda la factibilidad de la titularización del bien inmueble de Clave Catastral No. 8011845000 a favor de la señora ZAMBRANO COBEÑA CELMIRA ARGENTINA cuyas medidas y linderos son las siguientes: Por el Frente: 9,80m – Callejón público; Atrás: 10,50m – Propiedad particular; Costado Derecho: 21,10m – Callejón público; Costado Izquierdo: 20,95m – Velez Lucas Agustin Andres; Área Total: 213,25m2. Por tanto, al tenor de lo establecido en el artículo 10 de la ORDENANZA QUE REGULA LA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN MANTA, corresponde a la máxima autoridad administrativa o su delegado, emitir Resolución Ejecutiva de Adjudicación sobre el lote de terreno antes descrito a favor de la señora ZAMBRANO COBEÑA CELMIRA ARGENTINA ubicado en el barrio "Los Laureles", de la parroquia San Mateo, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta. NO EXISTE VALOR TOTAL A CANCELAR por concepto de la legalización del bien inmueble, debido a que se encuentra dentro del rango de exoneración total por tratarse de una persona de la tercera edad, en observancia al Art. 11 ibidem que contempla el 100% del valor a cancelar por metros cuadrados. Una vez adjudicado el lote de terreno, la resolución de adjudicación emitida por la máxima autoridad administrativa o su delegado será protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta aplicando las exoneraciones del Art. 12 de la prenombrada ordenanza, con lo cual se constituirá título de dominio de la adjudicataria.

En uso de las atribuciones constitucionales y legales contenidas en los artículos 226 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),

RESUELVO:

Art. 1. - ADJUDICAR a la señora **ZAMBRANO COBEÑA CELMIRA ARGENTINA** el área de terreno de 213,25m2, ubicado en el barrio "Los Laureles", de la parroquia San Mateo, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta. El predio posee las siguientes medidas y linderos: Por el Frente: 9,80m – Callejón público; Atrás: 10,50m – Propiedad particular; Costado Derecho: 21,10m – Callejón público; Costado Izquierdo: 20,95m – Velez Lucas Agustin Andres; Área Total: 213,25m2.; cuya adjudicataria no pagará por concepto de derecho de tierra, en observancia al Art. 11 de la Ordenanza Que Regula La Legalización De Tierras Que Carecen De Título Inscrito En La Zona Urbana Del Cantón Manta, por tratarse de una persona de la tercera edad, lo que representa la exoneración del 100% del valor a cancelar por metros cuadrados establecidos en el Informe Técnico único que establece el Art. 9 del mencionado cuerpo de ley.

Art. 2. - DISPONER a la Unidad Técnica de Legalización de Tierras del GADMC-MANTA que la presente resolución sea Protocolizada ante un Notario Público y se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la misma que constituirá el título de dominio de la adjudicataria **ZAMBRANO COBEÑA CELMIRA ARGENTINA**. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización serán asumidos por la beneficiaria, aplicando la exoneración que dispone el Art. 12 de Ordenanza Que Regula La Legalización De Tierras Que Carecen De Título Inscrito En La Zona Urbana Del Cantón Manta.

Art. 3. - DISPONER la Prohibición de enajenar del bien inmueble descrito en el numeral 1 de la presente resolución, por el lapso de tres (3) años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, debiendo constar una cláusula en ese sentido en la escritura que otorgue el GADMC-MANTA, de conformidad a lo establecido en el Art. 13 de la Ordenanza Que Regula La Legalización De Tierras Que Carecen De Título Inscrito En La Zona Urbana Del Cantón Manta.

Art. 4. – NOTIFICAR a través de la Secretaria Municipal, la presente Resolución a la adjudicataria **ZAMBRANO COBEÑA CELMIRA ARGENTINA**, de conformidad a lo establecido en los Art. 101 y 164 del Código Orgánico Administrativo; a las Direcciones Municipales de Control Territorial, Obras Públicas; Avalúos, Catastro y Permisos Municipales; Gestión Financiera; Procuraduría Síndica; y Registro de la Propiedad del cantón Manta.

Cúmplase y Notifíquese. -

Dada en el despacho de Alcaldía, al vigésimo día del mes de febrero del año dos mil veinte. -

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Agustín Intriago Quijano
ALCALDE

Agustín Intriago Quijano
ALCALDE DE MANTA

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

HOJA EN BLANCO
HOJA EN BLANCO
HOJA EN BLANCO

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000036411

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: 1360000980002
NOMBRES: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA
RAZÓN SOCIAL: B. LOS LAURELES P. SAN MATEO
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
CLAVE ANTERIOR:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 711158
CAJA: ANITA MENENDEZ
FECHA DE PAGO: 10/11/2020 13:01:00

AREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: lunes, 08 de febrero de 2021
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL: CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 421766

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR DEL 50% DE DESCUENTO POR SER BIEN MUNICIPAL CON LA CUANTÍA $9383.00 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
8-01-18-45-000	213.25	15026	692742	421766

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECIÓN
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA .	BARRIO LOS LAURELES PARROQUIA SAN MATEO

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECIÓN
1301373310	ZAMBRANO COBENA CELMIRA ARGENTINA	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR A PAGAR
IMPUESTO PRINCIPAL	46.92
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL	14.07
TOTAL A PAGAR	$ 60.99
VALOR PAGADO	$ 60.99
SALDO	$ 0.00

Fecha de pago: 2020-11-10 12:20:18 - JENNIFFER PUYA
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)

T1764922651

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 022022-056200

N° ELECTRÓNICO : 216681

Fecha: *2022-02-02*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 8-01-18-45-000

Ubicado en: BARRIO LOS LAURELES PARROQUIA SAN MATEO

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 213.25 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	9,383.00
CONSTRUCCIÓN:	5,643.00
AVALÚO TOTAL:	15,026.00
SON:	QUINCE MIL VEINTISEIS DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE PARA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN LLEVADO A CABO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA, A FIN DE CONSIDERAR LA ADJUDICACIÓN ÚNICAMENTE DEL TERRENO A FAVOR DEL BENEFICIARIO EN VIRTUD DE QUE SEA DICHO VALOR EL QUE SE CONSIDERE PARA LOS FINES PERTINENTES.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 10 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)

156844FN7XEG2

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2022-02-09 11:00:26

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

N° 022022-056814
Manta, miércoles 09 febrero 2022

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
ADJUDICACIÓN - CASA DE INTERES SOCIAL (EXENTOS EN BASE A ART. 534 DEL COOTAD)

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 8-01-18-45-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA . con C.C. 1360000980001 ubicada en BARRIO LOS LAURELES PARROQUIA SAN MATEO BARRIO CORREGIR PARROQUIA SAN MATEO cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $15,026.00 QUINCE MIL VEINTISEIS DÓLARES 00/100.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DE MANTA MANABI - ECUADOR

Este documento tiene una validez de 10 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)
157458PBWVSKX
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

N° 032022-060160

Manta, jueves 17 marzo 2022

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **ZAMBRANO COBEÑA CELMIRA ARGENTINA** con cédula de ciudadanía No. **1301373310.**

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA MANABI - ECUADOR

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 17 abril 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)
160807T81ZSVC

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

N° 032022-060161

Manta, jueves 17 marzo 2022

LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: **ZAMBRANO COBEÑA CELMIRA ARGENTINA** con cédula de ciudadanía No. **1301373310**, por lo que se establece que **NO POSEE BIENES RAÍCES** registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS

AB. ALEX ARTURO SEVILLA OSCHICA NOTARIA PÚBLICA TERCERA DE MANTA MANABI - ECUADOR

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 16 abril 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)

160808XCHWCLI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA

N. 130632501-8

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0641 - 101

ENTRIAGO GUIJARRO AGUSTIN ANIBAL

MANABI

MANTA

MANTA

ELECCIONES 2019

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

República del Ecuador

Consejo Nacional Electoral

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO

la credencial de

ALCALDE

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

Manta

para cumplir sus funciones a partir del **15 de mayo de 2019**
hasta el **14 de mayo de 2023**

PORTOVIEJO, 13 DE MAYO DE 2019

Darwin Nazael Solorzano Pinoargote
VICEPRESIDENTE

María Adriana Canizares
PRESIDENTA

Karla Eliana Loor Zambrano
VOCAL

Moisés Eli Sampedro Tinoco
VOCAL

Tatiana Paola Morales Verduga
VOCAL

Luis Alberto Castro Martínez
SECRETARIO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
FECHA: 03/03/2020 HORA: 11:25
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130137331-0

APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO COBEÑA CELMIRA ARGENTINA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI PORTOVIEJO PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO **1946-03-05**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **SOLTERA**

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER. DOMESTICOS

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
COBEÑA CELMIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2012-06-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-11

000542228

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE PANTA
MANABI - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

PUNTOS	COORDENADAS PSAD - 56		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	**FRENTE:** 9.80 M - CALLEJÓN PÚBLICO
1	520854.20	9894385.72	**ATRÁS:** 10.50 M- PROPIEDAD PARTICULAR
2	520834.03	9894391.92	**C. DERECHO:** 21.10 M- CALLEJÓN PÚBLICO
3	520837.04	9894401.98	**C. IZQUIERDO:** 20.95 M - VELEZ LUCAS AGUSTÍN ANDRES
4	520856.84	9894395.16	**ÁREA TOTAL:** 213.25 M2

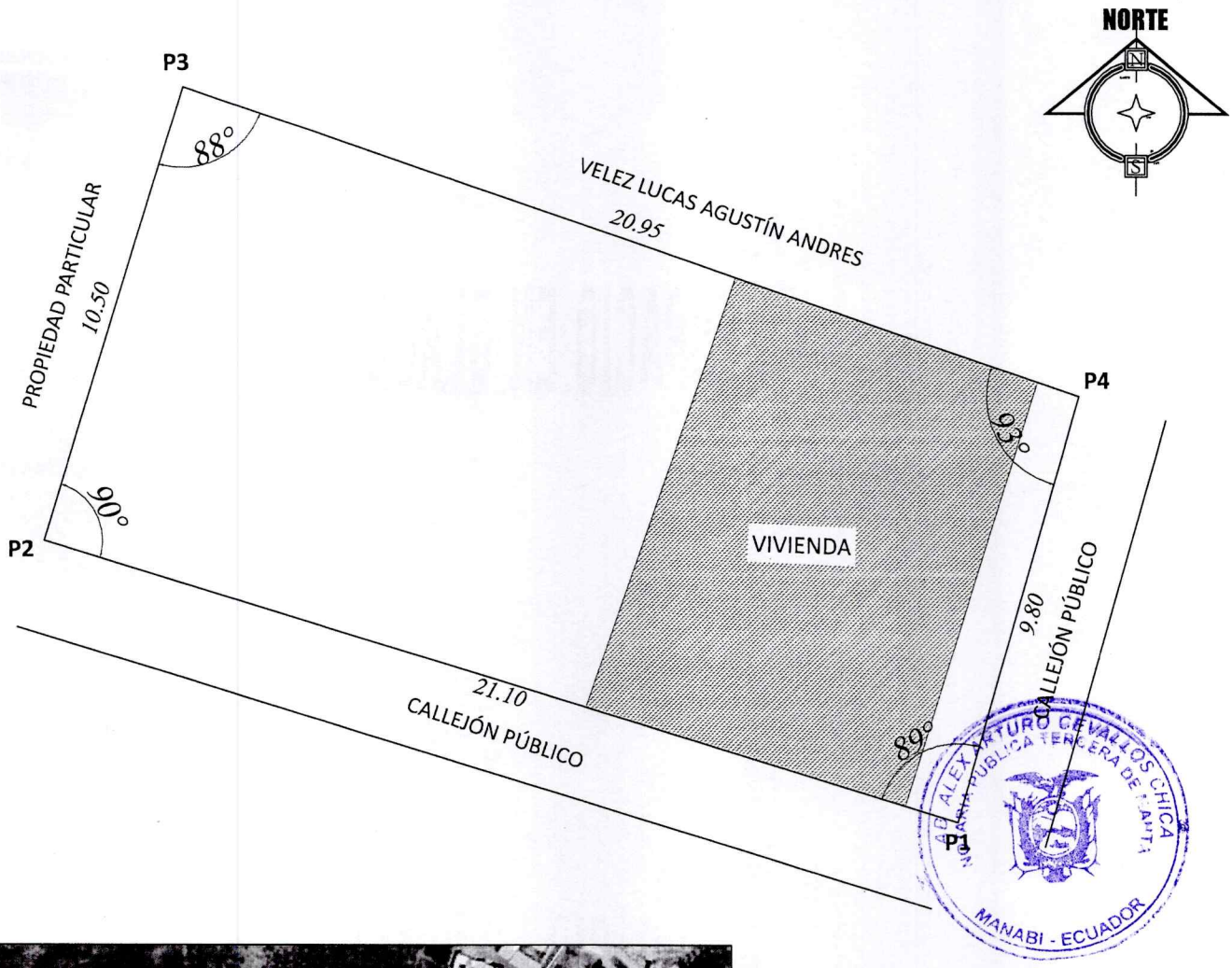

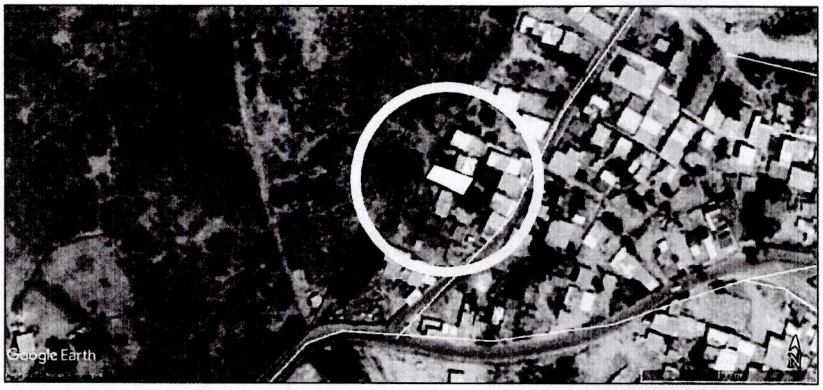

IMPLANTACIÓN GENERAL
Escala ---------- 1:150

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
Escala ----------Referencial

LEGALIZACIÓN	**LEGALIZACIÓN DE TIERRAS**	
	PARROQUIA "MANTA"	
	IDENTIFICACIÓN PREDIAL	
	SOLICITANTE: *ZAMBRANO COBEÑA CELÑMIRA ARGENTINA*	
	CÉDULA DE IDENTIDAD N°: *130137331-0*	**CLAVE CATASTRAL N°:**
	BARRIO: *LOS LAURELES*	**SECTOR:** *SAN MATEO*
	MANZANA N°:	**LOTE N°:**
	FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: *FEBRERO 2022*	**TIEMPO DE POSESIÓN:** *MÁS DE 30 AÑOS*
	CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: *CONSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN YDE CUBIERTA DE ZINC.*	
	CALIDAD DE LA VIVIENDA: *BUENA*	
	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: *71.72 M2*	

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO